



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.219.-

Asunción, 12 de setiembre de 2019

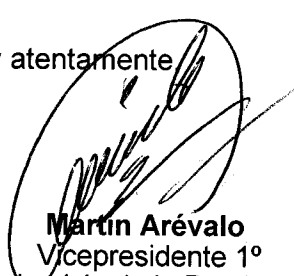
Señor
Andrés Manuel Gubetich Mojoli, presidente
Instituto de Previsión Social (IPS)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 898, **QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198897





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 898.-

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Instituto de Previsión Social (IPS), sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Cuántas unidades de terapia intensiva (UTI) posee? adultos y pediátricos, detallar en qué hospitales periféricos se encuentran, y cuáles son los conceptos de distribución.
- b) ¿Cuántos asegurados atienden cada una de las unidades?.
- c) Detallar cuántos hospitales hay en funcionamiento, cuántos están en construcción y en qué Departamentos y ciudades se encuentran.
- d) Detallar cuánto es el activo corriente y los no corrientes en la previsional.
- e) Detallar cuántos son los bienes de capital que posee la previsional.
- f) ¿A cuánto asciende la deuda que las empresas tienen con el Instituto de Previsión Social (IPS) en concepto de préstamos que la previsional otorgó a las mismas? detallar nombres de las Empresas y monto adeudado.
- g) Detalle de las inversiones del capital del Instituto de Previsión Social (IPS) a empresas privadas, incluyendo los montos en guaraníes, dólares y el porcentaje de interés percibido por mes.
- h) Detalle de los bancos y entidades financieras en los cuales tienen invertido o depositado en guaraníes, en dólares y los números de cuentas correspondientes, y en caso de cuenta de ahorro, CDA, plazo fijo a que plazo y el interés percibido.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".





CONGRESO NACIONAL


H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 898.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martin Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

